



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

# SINOPSIS

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

DICTÁMENES  
CONSIDERADOS PARA LA  
SESIÓN VESPERTINA DEL

14 de octubre de 2024

Primer Período Ordinario  
Primer Año de Ejercicio

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Dirección General de Apoyo Parlamentario



## DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la <b>Comisión de Justicia</b>, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, <b>en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.</b></p>	<p>Establece el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Unión.</p> <p>Agrega la facultad al Instituto Nacional Electoral de garantizar la celebración elecciones para renovar a los integrantes del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.</p> <p>Reasigna facultades a organismos del Tribunal Electoral dentro del procedimiento especial sancionador.</p> <p>El Senado de la Republica emitirá la convocatoria para los cargos a elegir. Una vez inscritos los candidatos, se integrará un comité de evaluación por cada uno de los tres poderes de la unión</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 7 de octubre de 2024. (LXVI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en el Senado de la República el 10 de octubre de 2024. Aprobado por 81 votos a favor y 40 votos en contra. Se remitió a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. (LXVI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de octubre de 2024. (LXVI Legislatura)</p> <p><b>DECLARATORIA DE PUBLICIDAD:</b></p> <p><b>14 OCT 2024 EN SESIÓN MATUTINA</b></p>



Cada comité presentará listas con los candidatos mejor evaluados y las depurará mediante insaculación pública. El Senado de la República será el encargado de recibir los listados finales de los poderes de la unión para ser remitidas al Instituto Nacional Electoral para la organización del proceso.

Se regula también lo relativo a la propaganda electoral misma que restringe el uso de tiempos en radio y televisión. Prohíbe a los partidos políticos manifestarse en favor de algún candidato.

Una vez realizada la sumatoria final, el Instituto entregará las constancias de mayoría.

La Sala Superior del Tribunal Electoral o en su caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolverán las impugnaciones que se hayan presentado contra las



asignaciones de candidatos o constancias  
de mayoría.



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la <b>Comisión de Justicia</b>, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, <b>en materia electoral</b>.</p>	<p>Agrega la posibilidad de presentar impugnaciones respecto de las elecciones de las personas juzgadoras, contemplando personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, así como a la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito.</p> <p>Los mecanismos de impugnación electoral son aplicables a estos procesos, considerando las etapas de cómputo, declaración de resultados y los actos vinculados con la elección de</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Titular del Ejecutivo Federal el 7 de octubre de 2024 (LXVI Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado en el Senado de la República el 10 de octubre de 2024 por 77 votos a favor y 38 en contra (LXVI Legislatura). Se remitió a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. (LXVI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de octubre de 2024. (LXVI Legislatura).</p> <p><b>DECLARATORIA DE PUBLICIDAD:</b></p> <p><b>14 OCT 2024 EN SESIÓN MATUTINA</b></p>



los integrantes del Poder Judicial. Establece los plazos para interponer los distintos medios de impugnación.

Establece cuales son los actos impugnables, señalando las facultades de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Regional para conocer sobre dichos actos.

Determina las causales de nulidad para los procesos de elección de integrantes del Poder Judicial. Incorpora el Juicio Electoral, para impugnar actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votado de las personas candidatas al Poder Judicial.



## DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la <b>Comisión de Puntos Constitucionales</b>, con proyecto de decreto por el que se reforman los actuales párrafos primero y segundo de la fracción XII; y se adicionan los nuevos párrafos segundo, cuarto y quinto a la misma fracción XIII, recorriéndose en su orden los subsecuentes, todos del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>en materia de vivienda para las personas trabajadoras</b>.</p>	<p>Incluye los términos de “personas trabajadoras y empleadoras” y “viviendas adecuadas”. El Fondo Nacional de la Vivienda establece un sistema de vivienda con orientación social que permitirá a las personas trabajadoras obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; así como invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que pueda adquirirla o arrendarla.</p> <p>Establece que, las personas trabajadoras, después de un año de cotización ante dicho fondo, podrán acceder a las viviendas en arrendamiento social propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal, el 8 de febrero de 2024. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio Pérez Garibay (MORENA), el 26 de abril de 2023. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT) y Jorge Armando Ortíz Rodríguez (PT), el 5 de julio de 2023. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), el 3 de octubre de 2023. (LXV Legislatura)</p>



Vivienda para los Trabajadores, y que, en estas operaciones, la mensualidad no podrá exceder del 30% de su salario, así como determinar que después de diez años de arrendamiento de una misma vivienda, la persona trabajadora tendrá derecho a adquirirla en propiedad en los términos que establezca la ley. Prioriza el acceso a la vivienda en arrendamiento social a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo y no cuenten con vivienda propia.

Iniciativa suscrita por el Congreso del estado de Jalisco el 17 de octubre de 2023. (LXV Legislatura)



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la <b>Comisión de Puntos Constitucionales</b>, con proyecto de decreto por el que se reforman los vigentes párrafos décimo cuarto y décimo quinto del artículo 4º, se adicionan un nuevo párrafo décimo quinto y un décimo séptimo, recorriéndose los actuales por su orden y un último párrafo al propio artículo 4º, así como se adiciona un párrafo tercero y otro cuarto a la fracción XX al artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>en materia de bienestar.</b></p>	<p>Establece que a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde una pensión no contributiva por discapacidad y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el 8 de febrero de 2024. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Saraí Núñez Cerón (PAN), el 26 de abril de 2023. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 18 de julio de 2023. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Natalí Barrera Puc (MORENA), el 15 de agosto de 2023. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA), el 15 de agosto de 2023. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Araceli Celestino Rosas (PT), el 5 de septiembre de 2023. (LXV Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Carolina Viggiano Austria (PRI), el 13 de septiembre de 2023. (LXV Legislatura)</p>



El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

El Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

Iniciativa suscrita por la Dip. Norma Angélica Aceves García (PRI), el 3 de octubre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI), el 4 de octubre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT), el 10 de octubre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Peña Flores (PT), el 22 de noviembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Sodi (PRI), el 28 de noviembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Marcelino Castañeda Navarrete (PRD), el 28 de noviembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI), el 5 de diciembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza (MORENA), el 6 de diciembre de 2023. (LXV Legislatura)



Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez (MORENA), el 17 de enero de 2024. (LXV Legislatura)

Iniciativas suscritas por la Dip. Marisol García Segura (MORENA), el 13 de diciembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Verónica Collado Crisolía (MORENA), el 13 de diciembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Madrazo Limón (PAN), el 13 de diciembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Marco Antonio Almendariz Puppo (PAN), el 13 de diciembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Noemí Berenice Luna Ayala (PAN), el 13 de diciembre de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez (MORENA), el 17 de enero de 2024. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), el 15 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)



Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Estela Romo Cuéllar (PAN), el 15 de diciembre de 2022. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, el 16 de marzo de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Janine Patricia Quijano Tapia (PVEM), el 26 de abril de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza (MORENA), el 26 de abril de 2023. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Saraí Núñez Cerón (PAN), el 26 de abril de 2024. (LXV Legislatura)

Iniciativa suscrita por la Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN), el 28 de junio de 2023. (LXV Legislatura)